Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, me permito informarle que todos los afectados se encuentran debidamente notificados. Sírvase Proveer.

JORGE MARÍN ANGUILA

SECRETARIO

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	**0800131200012018-00034-00**
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Dominio - Barranquilla
Afectado	JORGE GAMEZ PALACIO y OTROS
Asunto	Acción de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	Ordena Notificar por edicto
Fecha	29 de Abril de 2019

Visto el anterior informe secretarial y en atención a que todos los afectados se encuentran notificados en debida forma, de conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaría a la notificación por edicto emplazatorio a efectos de notificar a los titulares de derechos sobre los bienes objeto de esta acción, así como a los terceros indeterminados.

Por secretaría enviar las correspondientes comunicaciones a las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial de Santa Marta y Barranquilla,

para el apoyo de las publicaciones de periódicos locales y de circulación nacional; de igual forma, se oficiará para la publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial. Libara las comunicaciones correspondientes por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ